

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez informándole que dentro de las presentes diligencias, se encuentra pendiente una carga procesal que le corresponde a las partes para continuar con el trámite del proceso. Provea.

Cali, noviembre 11 de 2022

LUZ AYDA GURRERO ALZATE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

Auto interlocutorio No.1302
76001-31-03-013-2019-00324-00

Cali, noviembre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se aplazó la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, por última vez, requiérase a las partes para que **acrediten** el nombre de los representantes legales del Centro Comercial Panamá PH y, la Sociedad de Activos Especiales SAS, con el fin de fijar nueva fecha para tal acto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez.

JJ.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b695e24d3dd2dfc044b6917d7124db79f6847926882821ef52f7a3176f617659**

Documento generado en 11/11/2022 12:15:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>